



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veintisiete, (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

RAD No 08-001-40-53-007-2023-00632-00

RAD No. 08-001-40-53-007-2023-00632-00
ACCION ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ACELA AYALA DE MORALES
ACCIONADO : AIR-E S.A E.S.P

En la presente acción de tutela instaurada por ACELA AYALA DE MORALES Contra AIR-E S.A E.S.P la parte accionante ACELA AYALA DE MORALES impugnó el fallo proferido el 14 de septiembre de 2023, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Conceder la impugnación presentada por la parte accionante ACELA AYALA DE MORALES.

2.-Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 14 de septiembre de 2023, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50fc55862709e355ea5cee950ae16da741251b5dc655eb5a865a200e944f4d3b**

Documento generado en 27/09/2023 08:16:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>